

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 3 DE ABRIL DEL 2018. NUM. 34,606

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 499-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 29 Dic. 2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de marzo de 2005 el Soberano Congreso Nacional, mediante Decreto No. 10-2005, aprobó en todas sus partes, el Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica – Estados Unidos (RD-CAFTA), el que entró en vigencia el 01 de abril del año 2006.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Ejecutivo 16-2006, contentivo del Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos Agropecuarios y sobre la Administración de la Salvaguarda Agrícola Especial en el Marco del Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica – Estados Unidos (RD-CAFTA), reformado por el Acuerdo Ejecutivo No. 126-2011 de fecha 23 de noviembre de 2011, establece, que para las asignaciones del contingente de arroz granza, se deberá cumplir con los requisitos de desempeño que administra la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO: Que para efectos de la administración del requisito de desempeño señalado en el RD-CAFTA, la Secretaría de Agricultura y Ganadería emitió el Acuerdo Ministerial A-678-2012, en fecha 15 de marzo de 2012, que sirva de marco legal que avala la suscripción del Convenio entre agroindustriales del rubro del arroz y las asociaciones

de productores nacionales, para garantizar la compra de la producción nacional de forma oportuna en tiempo y precio.

CONSIDERANDO: Que a petición de las Asociaciones de Productores y la Asociación Nacional de Molineros de Honduras (ANAMH), de extender el periodo del corte final sobre el cumplimiento de compras de arroz granza nacional del 25 de noviembre pasa al 29 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de diciembre de 2017, la Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor), presentó ante la Secretaría de Agricultura y Ganadería, el Informe de Compras de Arroz Granza Nacional, realizadas del periodo comprendido del 30 de diciembre de 2016 al 29 de diciembre de 2017.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto No. 10-2005 del Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica- Estados Unidos (RD-CAFTA); Acuerdo Ejecutivo 16-2006, del Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación del RD-CAFTA; Acuerdo Ejecutivo No. 126-2011 y Acuerdo Ministerial A-678-2012.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

Acuerdos Nos. 499-2017, 021-2018

A. 1 - 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 8

ACUERDA:

PRIMERO: De conformidad con los artículos 2 y 3 del Acuerdo A-678-2012, de fecha 15 de marzo de 2012 y en base al Informe de Compras de Arroz Granza Nacional, presentado por el Ente Contralor (AGROBOLSA) de la cosecha 2016-2017, y conforme a la Cuota (113,400.00 Tm) que concierne al Contingente de Importaciones de Arroz Granza, clasificado en el inciso arancelario SAC.1006.10.90, con derecho arancelario a la importación (DAI) de cero por ciento (0%), en el marco del RD-CAFTA para el año 2018, corresponde a las siguientes empresas:

COMPRAS NETAS ARROZ GRANZA NACIONAL COSECHA 2016-2017					TM
No.	RTN	Molinos	Compras Totales QQ	%	113,400.00
1	18041984017420	MIGUEL AFIF HANDAL SOLIMAN / GRANERO SAN MIGUEL	26,842.46	2.04	2,314.00
2	18041966029075	FRIDA EMILIA HANDAL BENDECK/BENEFICIO SAN JORGE	20,945.49	1.59	1,805.64
3	05019002067888	ARROZ Y DERIVADOS, S.A.	33,466.80	2.54	2,885.06
4	14031953001248	BENEFICIO DE ARROZ CACIQUE/ELSA MARINA SANDOVAL HERNANDEZ	23,350.33	1.78	2,012.96
5	04011956001559	ALEXIS TABORA TABORA/BIPROCE	3,854.81	0.29	332.31
6	08901979026740	MIGUEL ABRAHAM HILSACA/BENEFICIO DE ARROZ LA UNION	107,068.88	8.14	9,230.06
7	01019998018880	GRANOR S.R.L. C.V.	72,820.91	5.54	6,277.65
8	04019995444017	BENEFICIO MAYA S.A. DE C.V.	15,182.86	1.15	1,308.86
9	05119995190534	EMPRESA DIECK Y DIECK S. DE R.L. DE C.V.	250,481.68	19.04	21,593.21
10	18049995003408	BENEFICIO DE ARROZ PROGRESO, S.A. (BAPROSA)	267,962.78	20.37	23,100.19
11	05029995140883	GRANEROS NACIONALES, S.A. DE C.V.	80,254.80	6.10	6,918.50
12	05019995187568	BENEFICIO DE ARROZ BLANCA NIEVES	42,843.14	3.26	3,693.37
13	18049000457513	EMPRESA ASOC. CAMP. PARA LA TRANS. Y SERVICIO UNION GUAYMAS	719.43	0.05	62.02
14	08019007068267	BENEFICIO DE ARROZ MATURAVE, S.A.	69,440.05	5.28	5,986.20
15	15019011434790	GRANEROS CALANTERIQUE/JOSE DAVID SIERRA	6,440.42	0.49	555.21
16	01071960003601	IRIS LYLIA MEJIA CASTRO/ ARROCERA ELENITA GUZMAN	502.33	0.04	43.30
17	05019995107041	INDUSTRIAS MOLINERAS, S.A. DE C.V.	59,920.79	4.56	5,165.58
18	05019012536059	INVERSIONES Y DESARROLLO DE CENTROAMERICA, S.A (INDECASA)	206,220.92	15.68	17,777.63
19	08019004474180	AGROINDUSTRIAL ELIM, S.DE R.L.	22,213.94	1.69	1,914.99
20	08019001279697	HONDURAS RICE,S.A. (HONDURICE,S.A.)	4,909.75	0.37	423.26
	TOTAL		1315,442.57	100.00	113,400.00

SEGUNDO: Las empresas Beneficio Guayape, BEPROAGRO y ARROPAC, según el informe de compras de la cosecha nacional 2016-2017, enviado por el Ente Contralor (AGROBOLSA), no realizaron ninguna compra, por consiguiente, no cumplieron con las condiciones que contempla el Convenio de Compra Venta de Arroz Granza Húmeda Nacional, siendo éste el instrumento que da operatividad al requisito de desempeño, según Acuerdo A-678-2012. En tal sentido, no se les extenderá Licencia de Importación correspondiente al año 2018.

TERCERO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de arroz granza de manera total o parcial, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación correspondientes ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:**JACOBO PAZ BODDEN**Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería**MIRIAM SUYAPA LOPEZ LOZANO**Secretaria General Interina
Acuerdo Delegación No. 391-2017

Secretaría de Estado **en los Despachos de** **Agricultura y Ganadería**

ACUERDO No. 021-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 19 Ene., 2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 3 de Septiembre de 2014, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos entre la Industria de Harinas de Maíz y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, INDECASA y CORPORACIÓN DINANT), Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos de Honduras (PROGRANO), Consejo Nacional Campesino (CNC), Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Asociación Hondureña de Agricultores (ASOHAGRI), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL) y por el Gobierno de la República las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) e Industria y Comercio (SIC), Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) y Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), elevado Acuerdo Ejecutivo No. A-793-14.

CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de septiembre de 2016, se suscribió el Addendum Número Dos al Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos entre la Industria de Harinas de Maíz y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, INDECASA, MATURAVE), Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos (PROGRANO), Consejo Nacional Campesino (CNC), Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Asociación Hondureña de Agricultores (ASOHAGRI), Unión de Organizaciones de

Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL) y por el Gobierno de la República, las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG), Desarrollo Económico (SDE), elevado Acuerdo Ejecutivo No. A-999-16.

CONSIDERANDO: Que en fecha 06 de julio de 2017, mediante Resolución de la Comisión de Supervisión del Convenio de Compra Venta de Maíz Blanco, se aprueba el ingreso al Convenio a la Empresa Semolas de Honduras, S.A. según Acta No.018-2017.

CONSIDERANDO: Que en fecha 09 de agosto de 2017, mediante Resolución de la Comisión de Supervisión del Convenio de Compra Venta de Maíz Blanco, se aprueba el ingreso al Convenio a la Empresa Alimentos y Bebidas de Centroamerica Sociedad Anónima de Capital Variable (ALBECASA), según Acta No.019-2017.

CONSIDERANDO: Que en la reunión sostenida, con la Comisión de Supervisión del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos (Maíz Blanco), la Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor), presentó el informe de compras de maíz blanco de la cosecha 2017-2018 (Primer Corte), que comprende las compras del 03 de septiembre al 31 diciembre de 2017, realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimento para Consumo Humano, siendo aprobado por la Comisión de Supervisión del referido convenio, mediante Acta No. 023-2018.

POR TANTO:

En aplicación del artículo 255 de la Constitución de la República; artículos 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto No. 129 del 05 de febrero de 1971; Decreto 222-92 del 09 de enero de 1992, Protocolo de Adhesión de Honduras al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y sus reformas y Acuerdo Ejecutivo A-999-16.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Addendum Número Dos al Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Maíz Blanco, Acuerdo No. A-999-16 y conforme al Informe de Compras realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz y Alimento

para Consumo Humano desde el 03 de septiembre al 31 de diciembre de 2017 de la cosecha 2017-2018, presentado por el Ente Contralor (AGROBOLSA) y aprobado por la Comisión de Supervisión del referido Convenio; se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico que por medio de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, proceda a la emisión de los Certificados para la Importación de Maíz Blanco o Amarillo, clasificados en las partidas arancelarias SAC. 1005.90.30 y SAC 1005.90.20 respectivamente, con un DAI del cero por ciento (0%), con vigencia hasta 01 de septiembre del 2018, tal como lo establece el Numeral 11, Literal e) del referido Addendum, a las siguientes empresas:

Importaciones de Maíz Blanco o Amarillo/ Compras de Maíz del 3 de septiembre al 31 diciembre de 2017/Cosecha Nacional 2017-2018				
No.	Nombre de la Empresa	Maíz comprado Cosecha Nacional/QQ 2017-2018	Derecho a Importar relación 1x1 QQ	Importaciones Autorizadas Primer Corte /TM
1	DEMAHSA	526,210.26	526,210.26	23,868.50
2	IMSA	126,558.94	126,558.94	5,740.62
3	ALBECASA	126,968.07	126,968.07	5,759.18
4	MATURAVE	54,248.16	54,248.16	2,460.66
5	SEMOLAS DE HONDURAS, S.A.	35,903.00	35,903.00	1,628.53
	TOTAL	869,888.43	869,888.43	39,457.49

SEGUNDO: Las empresas IMSA y DEMAHSA, pueden importar maíz blanco o amarillo US No.1, ya que fabrican diversos productos (Alimento para la merienda escolar y harina para consumo humano), de conformidad con el Párrafo Segundo del Numeral 10 del Addendum Número Dos al Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Maíz Blanco, Acuerdo No. A-999-16.

TERCERO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz blanco o amarillo de manera total o parcial a su conveniencia, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación correspondientes ante la Secretaría de General de la Secretaría de Desarrollo Económico.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

JACOBO PAZ BODDEN
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

JORGE LUIS MEJIA LÓPEZ
Secretario General Interino
Acuerdo Delegación No. 024-2016

Sección "B"

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

República de Honduras

DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AGROPECUARIA (DICTA)

SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS
(FERTILIZANTES QUÍMICOS, FOLIARES,
INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y OTROS)
PARA PROYECTO FONDO ESPECIAL SEMILLA

No. DICTA-SAG LPN-002-2018

1. El Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria/ Secretaría de Agricultura y Ganadería, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. *DICTASAG LPN-002-2018* a presentar ofertas selladas para el suministro de Insumos Agrícolas (fertilizantes químicos, foliares, insecticidas, fungicidas, herbicidas y otros) para Proyecto Fondo Especial Semilla.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de *fondos propios* generados de las operaciones del Fondo Especial Semilla, según Acuerdo No. 1150-96 del 12 de agosto de 1996.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Unidad de administración v finanzas/DICTA (Tercer piso edificio DICTA); Ing. Francisco Jeovany Pérez, Director Ejecutivo/ Tel. 22322451 (Ext. 300) en la dirección indicada al final de este llamado, tercer piso del edificio de la DICTA/SAG, Colonia Loma Linda, avenida La FAO, frente a Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) de 9:00 A.M. a 4:00 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de *Doscientos Lempiras exactos (L. 200.00)*. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Oficina de la Unidad de Administración y Finanzas, tercer piso del edificio de la DICTA/SAG, Colonia Loma Linda, avenida La FAO, frente a Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) a más tardar a las 2:00 P.M. del día lunes 30 de abril de 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:10 P.M., del día lunes 30 de abril de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de marzo de 2018.

Ing. Francisco Jeovany Pérez
Director Ejecutivo

3 A. 2018.

PASTIFICIO HONDUREÑO, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de "PASTIFICIO HONDUREÑO, S. A. DE C.V." del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, por este medio CONVOCA a sus Accionistas para que asistan a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse a las **10:00 A.M.** del día **SÁBADO 14 DE ABRIL DE 2018**, en el salón de Asambleas de Molino Harinero Sula, S.A., ubicado en Bermejo, desvío a Expocentro en San Pedro Sula, para tratar los asuntos contenidos en el Artículo 168 del Código de Comercio.

De no haber quórum para la primera convocatoria, se convoca por segunda vez para el día **LUNES 16 DE ABRIL DE 2018**, en el mismo lugar y hora, para tratar los mismos asuntos y la Asamblea se celebrará con los Accionistas que concurren.

San Pedro Sula, 01 de marzo de 2018.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SARA JULIA AGUILUZ F.
SECRETARIA

3 A. 2018.

MOLINO HARINERO SULA, S.A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de "MOLINO HARINERO SULA, S.A." por este medio CONVOCA a sus Accionistas para que asistan a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse a las **11:00 A.M.** del día **SÁBADO 14 DE ABRIL DE 2018**, en el salón de asambleas de la Empresa, ubicada en Bermejo, desvío a Expocentro en San Pedro Sula, para tratar los asuntos contenidos en el Artículo 168 del Código de Comercio.

De no haber quórum para la primera convocatoria, se convoca por segunda vez para el día **LUNES 16 DE ABRIL DE 2018**, en el mismo lugar y hora, para tratar los mismos asuntos y la Asamblea se celebrará con los accionistas que concurren.

San Pedro Sula, 01 de marzo de 2018.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SARA JULIA AGUILUZ F.
SECRETARIA

3 A. 2018.

**Poder Judicial
Honduras**

**CORTE SUPREMA DE HONDURAS
República de Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que en el Expediente de Herencia Ab Intestato que se registra bajo el Número 0801-201800773-CV, este Juzgado de Letras dictó sentencia en fecha veinte de marzo del año dos mil dieciocho, que en su parte dispositiva dice: Este Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, en nombre del Estado de Honduras, de acuerdo con el parecer de la señora Fiscal del Ministerio Público asignada a este Despacho, **FALLA: 1) DECLARAR** con lugar la presente solicitud de declaratoria de herencia ab intestato. **2) DECLÁRESE HEREDERO AB INTESTATO**, al señor **DEOK HWAN KOH**, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto padre, el señor **IL HWA KOH**, conocido también como **KOH IL HWA (Q.D.D.G.)**, y se le conceda la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de marzo del año dos mil dieciocho.

**GILTON RAÚL BULNES
SECRETARIO ADJUNTO**

3 A. 2018.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN, REPÚBLICA DE
HONDURAS**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán. **HACE SABER:** Que el señor **JOSE ALBERTO VILLEDA PEÑA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño con número de Identidad 0405-1941-00045 con domicilio en Corquín Copán que en fecha veinticinco de julio del año dos mil diecisiete, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio sobre un lote de terreno: de **UNO PUNTO CINCUENTA Y DOS CENTÉSIMAS DE MANZANA (1.52 Mz.)** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **JULIO PINTO, ARMANDO BURGOS Y MANUEL ALAS**; **al SUR**, colinda con **RAMOS PERDOMO**; quebrada de por medio; **al ESTE**, colinda con **PEDRO SERRANO AYALA y HÉCTOR BURGOS**; y, **al OESTE**, colinda con **RAMÓN PERDOMO**, quebrada de por medio, representa **Abogado PEDRO ALVARADO ALVARADO**.

Santa Rosa de Copán, 30 de enero 2018.

**YOLANDA MEJÍA
SECRETARIA, POR LEY**

3 F., 3 M. y 3 A. 2018.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



Gobierno de la
República de Honduras



DIGEPIH

NOTIFICACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.
DEPARTAMENTO LEGAL.-**Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).

En virtud de desconocerse el domicilio de la sociedad mercantil **IMAGIX, S.A.**, o su Representante Legal por lo que por este medio se procede a notificar que en fecha 21 de Julio del 2016, el abogado **JUAN CARLOS MONTAÑOLA GOMEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada, **CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA**. Presentó escrito No. 29613-16 denominado **“SE SOLICITA LA CANCELACIÓN POR NO USO Y FALTA DE PAGO DE TASAS DE REHABILITACIÓN DEL REGISTRO DE LA MARCA”** **COMERCIO GLOBAL”, CLASE INTERNACIONAL 16, REGISTRO No.107609**, contra el registro No.107609 de la Marca de Fábrica **“COMERCIO GLOBAL Y DISEÑO”**, Clase Internacional 16 y en atención al derecho de defensa que le asiste Constitucionalmente, cítese por este medio al Representante Legal o Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **IMAGIX S.A.**. Para que comparezca ante esta oficina de Registro de Propiedad Industrial, dependencia del Instituto de la Propiedad, ubicado en el edificio San José, tercer nivel, Boulevard Kuwait; al lado de Edificio FENADUANAH, para hacer de su conocimiento de la acción de cancelación presentada, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, para contestar o hacer las alegaciones de descargo correspondientes, previéndole que la no comparecencia le parará en perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Artículos 106, 148, 151 de la Ley de Propiedad Industrial 20, 33, 45, 88 de La Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 137, 141, 143 y 146 del Código Procesal Civil.

**ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
REGISTRADOR DE L DEPARTAMENTO
LEGAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

3 A. 2018

[1] Solicitud: 2017-038554

[2] Fecha de presentación: 06/09/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES PACHECO CERRATO, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: BARRIO EL CENTRO, CALLE INTERNACIONAL, SANTA FE, OCOTEPEQUE, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOS ENCINOS Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Agua.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Erick Alexander Anchecta Oseguera

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de enero del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.



Marcas de Fábrica

1/ No. Solicitud: 2017-040069

2/ Fecha de presentación: 20 septiembre 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVERSIONES TAHER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4.1/ Domicilio: Cascadas Mall, intersección boulevard Kuwait y boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, República de Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INVOGA KIDS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

No se solicita reivindicación sobre la palabra Kids salvo en su conjunta invoga Kids.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Asesoría de modas de niños; venta y compra de ropa de niños.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta; sin exclusividad de uso de "Kids" #40069-2017 Clase 35.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 42765-17

2/ Fecha de presentación: 12 octubre 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: 14 calle, 3-01 zona 9, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TANKE

6.2/ Reivindicaciones: .

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Insecticida para uso en la agricultura.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión: 19/12/17.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 37928-2017

2/ Fecha de presentación: 07 septiembre 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA PROCESADORA PROHUEVO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: Estación de Ferrocarril 400 metros al sur, Masatepe, municipio del departamento de Masaya, Nicaragua.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROHUEVO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica los colores contenidos en el diseño en su conjunto.

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carnes, pescado, aves y caza, huevos de gallina, claras de huevos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión: 06-11-17.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 37929-2017

2/ Fecha de presentación: 03 septiembre 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA PROCESADORA PROHUEVO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: Estación de Ferrocarril 400 metros al sur, Masatepe, municipio del departamento de Masaya, Nicaragua.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VITOVO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica los colores contenidos en el diseño en su conjunto.

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Huevo de gallina líquido pasteurizado, claras y yemas de huevo líquido pasteurizado para consumo humano.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión: 06-11-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 2017-47181

2/ Fecha de presentación: 10-11-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TYTO IS LLC.

4.1/ Domicilio: 7934 West Dr Suite 603, North Bay Village, Estado de Florida, 33141, de los Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TYTO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se solicita reivindicación de los colores contenidos en el diseño en su conjunto.

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Recuperación de datos informáticos; alquiler de espacio en servicios de terceros para almacenamiento electrónico de datos e información; digitalización de documentos [escaneado], software como servicio [Saas]; alojamiento de servidores; servicios de custodia externa de datos; servicios informáticos en la nube; servicios de computación en la nube; tercerización de servicios de tecnologías de la información.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión: 29-01-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 3 DE ABRIL DEL 2018 No. 34,606

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2017-043000
 [2] Fecha de presentación: 13/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIEDAD DE ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE: Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BONIE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Lácteos, yogur, bebidas lácteas y mezclas de ponche de huevo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: Se aclara que en lo relativo MEZCLA DE PONCHE CON HUEVO, se protege, SIN CONTENIDO DE ALCOHOL para la clase 29.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043005
 [2] Fecha de presentación: 13/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIEDAD DE ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE: Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BONLAC Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Lácteos, yogur, bebidas lácteas y mezclas de ponche de huevo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: Se aclara que en lo relativo MEZCLA DE PONCHE CON HUEVO, se protege, SIN CONTENIDO DE ALCOHOL para la clase 29. No se Reivindica FRESALAC que aparece en etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043011
 [2] Fecha de presentación: 13/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIEDAD DE ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE: Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BONFRUT Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Lácteos, yogur, bebidas lácteas y mezclas de ponche de huevo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043024
 [2] Fecha de presentación: 13/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIEDAD DE ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE: Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

BONGURT

- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Lácteos, yogur, bebidas lácteas y mezclas de ponche de huevo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-034047
 [2] Fecha de presentación: 07/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, S.A.
 [4.1] Domicilio: 3 AVENIDA NORTE, FINAL INTERIOR FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DESCUBRE MAS DE LA PASIÓN ARTESANAL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: Se utilizará con la marca JOCOTENANGO, inscrita bajo No. 137461, Tomo 471, Folio 93.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-034046
 [2] Fecha de presentación: 07/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, S.A.
 [4.1] Domicilio: 3 AVENIDA NORTE, FINAL INTERIOR FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DESCUBRE MAS DE LA PASIÓN ARTESANAL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: Se utilizará con la marca EL ZAPOTE, inscrita bajo No. 137462, Tomo 470, Folio 94.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-046638
 [2] Fecha de presentación: 07/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARCO ANTONIO QUAN STEPHEN.
 [4.1] Domicilio: Residencial Los Robles, bloque D, casa # 3103, Comayagüela, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

SOLUCIONES S.A.L.

[7] Clase Internacional: 40
 [8] Protege y distingue:

Tratamiento de materiales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043026
 [2] Fecha de presentación: 13/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIEDAD DE ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIFIDUS EQUILIBRIUM

BIFIDUS EQUILIBRIUM

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Lácteos, yogur, bebidas lácteas y mezclas de ponche de huevo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: Se aclara que en lo relativo al producto MEZCLAS DE PONCHE DE HUEVO, son sin contenido de alcohol.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-034044
 [2] Fecha de presentación: 07/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS, S.A.
 [4.1] Domicilio: KILOMETRO 15 CARRETERA HACIA EL SALVADOR, SANTA CATARINA PINULA, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 53163-2017
 2/ Fecha de presentación: 26-12-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ATLÁNTICA AGRÍCOLA, S.A.
 4.1/ Domicilio: ALICANTE ESPAÑA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: España

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLUCOCAT

GLUCOCAT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Corrector de ph.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Katy Yaneth Rodríguez Fúnez

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2018.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 M. 2018.

1/ No. Solicitud: 53164-2017
 2/ Fecha de presentación: 26-12-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ATLÁNTICA AGRÍCOLA, S.A.
 4.1/ Domicilio: ALICANTE ESPAÑA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: España

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIMOTEN

MIMOTEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Fungicida - bactericida botánico.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Katy Yaneth Rodríguez Fúnez

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2018.

12/ Reservas: Sólo el producto indicado en clase 05.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 53167-2017
 2/ Fecha de presentación: 26-12-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ATLÁNTICA AGRÍCOLA, S.A.
 4.1/ Domicilio: ALICANTE ESPAÑA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: España

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLUCOCAT

GLUCOCAT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Corrector de ph.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Katy Yaneth Rodríguez Fúnez

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2018.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 53166-2017
 2/ Fecha de presentación: 26-12-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ATLÁNTICA AGRÍCOLA, S.A.
 4.1/ Domicilio: ALICANTE ESPAÑA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: España

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SODIAL

SODIAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Regulador de ph.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Katy Yaneth Rodríguez Fúnez

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2018.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-036071
 [2] Fecha de presentación: 17/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD CENTROAMERICA, COLONIA LUIS LANDA, ATRÁS DE EMISORAS UNIDAS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

TRABAJANDO CON LOS VALIENTES QUE TRANSFORMAN A HONDURAS

[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de asistencia, asesoría y orientación sobre dirección, explotación de empresas bajo la titularidad de comerciante individual o sociedades mercantiles; asesoría, orientación y asistencia de lo relativo a comercio exterior.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Juan Carlos Montaña Gómez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: Señal de propaganda para ser usada con la marca No. 24523 denominada CCIT, clase internacional (35).

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-049656
 [2] Fecha de presentación: 29/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
 [4.1] Domicilio: BLVD. CENTROAMERICA, COLONIA LUIS LANDA, ATRÁS DE EMISORAS UNIDAS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YO MARCO LA DIFERENCIA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación y formación de valores cívicos por medio de campañas publicitarias, inculcar e informar al público en general cuales son sus obligaciones y derechos civiles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Juan Carlos Montaña Gómez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Pantone P 40-8 U; Pantone P 148-8 U.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-049657
 [2] Fecha de presentación: 29/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
 [4.1] Domicilio: BLVD. CENTROAMERICA, COLONIA LUIS LANDA, ATRÁS DE EMISORAS UNIDAS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YO MARCO LA DIFERENCIA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación y formación de valores cívicos por medio de campañas publicitarias, inculcar e informar al público en general cuales son sus obligaciones y derechos civiles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Juan Carlos Montaña Gómez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Pantone P124-14 U; Pantone P 55-6 U.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-049655
 [2] Fecha de presentación: 29/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
 [4.1] Domicilio: BLVD. CENTROAMERICA, COLONIA LUIS LANDA, ATRÁS DE EMISORAS UNIDAS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YO MARCO LA DIFERENCIA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación y formación de valores cívicos por medio de campañas publicitarias, inculcar e informar al público en general cuales son sus obligaciones y derechos civiles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Juan Carlos Montaña Gómez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Pantone P 148-8 U; Pantone P14-6 U.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-049654
 [2] Fecha de presentación: 29/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
 [4.1] Domicilio: BLVD. CENTROAMERICA, COLONIA LUIS LANDA, ATRÁS DE EMISORAS UNIDAS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YO MARCO LA DIFERENCIA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación y formación de valores cívicos por medio de campañas publicitarias, inculcar e informar al público en general cuales son sus obligaciones y derechos civiles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Juan Carlos Montaña Gómez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Pantone P 124-14 U; Pantone P55-6 U.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-049653
 [2] Fecha de presentación: 29/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
 [4.1] Domicilio: BLVD. CENTROAMERICA, COLONIA LUIS LANDA, ATRÁS DE EMISORAS UNIDAS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YO MARCO LA DIFERENCIA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación y formación de valores cívicos por medio de campañas publicitarias, inculcar e informar al público en general cuales son sus obligaciones y derechos civiles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Juan Carlos Montaña Gómez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Pantone P 93-8 U; Pantone P 55-6 U.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 3 DE ABRIL DEL 2018 No. 34,606

La Gaceta

[1] Solicitud: 40579-2017
 [2] Fecha de presentación: 21 SEPTIEMBRE 2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ESPECIAS EL MANDARIN, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio:
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **EL MANDARIN Y DISEÑO**



[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FANNY LILIANA LÓPEZ RAUDALES
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14-11-2017.
 [12] Reservas: No se reivindica calidad internacional.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-044348
 [2] Fecha de presentación: 23/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: REYES CRUZ PINTURAS, S. DE R.L. "RC PINTURAS, S. DE R.L".
 [4.1] Domicilio: COL. SAN LUIS, BOULEVAR COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA, FRENTE AL AEROPUERTO, CONTIGUO A FARMACIA KIELSA, COMAYAGÜELA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **777 Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Pintura.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KAREN JAMILETH ANTUNES ESCOBAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: Se protege como denominación únicamente "777 y Diseño" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043461
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO TRES MONOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 [4.1] Domicilio: RESIDENCIAL PALMA REAL, SEGUNDA ETAPA, CALLE 10 CASA F18., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **PARQUE DEL TROKO Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicio restaurante.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EDUARDO ENRIQUE MARTÍNEZ LOZANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-001270
 [2] Fecha de presentación: 10/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EVER MIGUEL RODRÍGUEZ AMAYA
 [4.1] Domicilio: COMAYAGÜELA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **LA MONTAÑA CAFE**



[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicio de cafetería y restaurante.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ARLEN OMAR TEJADA HERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-000527
 [2] Fecha de presentación: 08/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INSTITUTO LA SALLE
 [4.1] Domicilio: COLONIA MODERNA 18 AVE, 5-6 CALLE, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **LA SALLE (INSTITUTO) Y LOGO**



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Instituto de educación.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CINTHYA GUADALUPE GONZALEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.